

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA

Resolución de 7 de agosto de 2017, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convoca la actividad denominada Juegos Deportivos de la Rioja 2017-2018

201708180057484

III.2232

Vistos:

- a) Los artículos 8.1, apartado 27, del Estatuto de Autonomía, y 148.1 apartado 19 de la Constitución.
- b) Las funciones en materia de Deporte en Edad Escolar, transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja y recogidas en el Real Decreto 3023/1983, de 13 de octubre.
- c) La base 40 de la Orden de 17 de noviembre de 1992, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud
- d) Decreto 25/2015 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003 de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada 'Juegos Deportivos de La Rioja'.
- f) Los artículos 50.2 , 51.2, 83.5 y 6, y 87.1 y 5, de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja.
- g) El Informe de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

RESUELVE

- 1º Convocar la actividad denominada 'Juegos Deportivos de La Rioja 2017-18'.
 - 2º Dictar la normativa general que regirá para el curso 2017-18, en los Juegos Deportivos de La Rioja. Dicha normativa es la que aparece en el anexo I y II de esta Resolución.
 - 3º Delegar en las Federaciones Deportivas Riojanas el desarrollo y la ejecución de los Juegos deportivos de La Rioja 2017/2018, y la elaboración de la normativa específica correspondiente a su deporte. Dicha normativa deberá ser presentada en la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, dependiente de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, para su posterior aprobación.
 - 4º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.
- Logroño a 7 de agosto de 2017.- La Consejera de Salud, María Martín Díez de Baldeón (PS Decreto 6/2017, de 3 de agosto, BOR nº 89 de 04/08)

Anexo I: Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja para la temporada 2017-2018

1- Participantes y Categorías.

Con carácter general podrán participar en los Juegos Deportivos de La Rioja 2017-2018 todos los chicos/as nacidos/as entre los años 1999-2011 (ambos inclusive).

La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, APAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes.

Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud (en adelante IRJ) del Gobierno de La Rioja, la participación de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. El acuerdo que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma.

Todos los deportistas participarán en la categoría que les corresponda por su edad.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la inscripción y alineación de deportistas de una categoría inferior a otra inmediata superior y de una superior a la inmediatamente inferior, no admitiéndose en ningún caso deportistas nacidos/as después del año 2011.

En las normativas específicas de cada deporte vendrá reflejado todo lo concerniente a alineaciones de deportistas, partidos y competiciones.

Con carácter general, las categorías que regirán para la Temporada 2017-2018 son las siguientes:

Categoría	Año de nacimiento
Prebenjamín	2010-2011
Benjamín	2008-2009
Alevín	2006-2007
Infantil	2004-2005
Cadete	2002-2003
Juvenil	1999-2000-2001

En todos los deportes, excepto en baloncesto, se incluye la categoría Juvenil.

2- Modalidades Deportivas.

A) Deportes Colectivos

- . Baloncesto
- . Balonmano
- . Fútbol
- . Fútbol Sala
- . Goalball
- . Rugby
- . Voleibol (A-6 y Voley Playa A-2)

B) Deportes Individuales

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| . Actividades en la Naturaleza | . Multideporte |
| . Ajedrez | . Natación |
| . Atletismo | . Orientación |
| . Bádminton | . Patinaje |
| . Ciclismo | . Pelota |
| . Esquí | . Pesca |
| . Esgrima | . Piragüismo |
| . Gimnasia | . Taekwondo |
| . Hípica | . Tenis |
| . Judo | . Tenis de Mesa |
| . Karate | . Triatlón |
| . Kick- Boxing | |

Los deportistas discapacitados podrán participar en cualquier modalidad deportiva de las convocadas.

3- Participación por deportes.

Deporte	Categorías	
	Prebenjamín-Benjamín-Alevín (Excepto Balonmano Alevín)	Infantil-Cadete-Juvenil y Balonmano Alevín

	Mínimo/Máximo	Mínimo/Máximo
Baloncesto	8/15	8/15
Balonmano	7/13	8/18
Fútbol	Según Normativa	Según Normativa
Fútbol Sala	8/15	8/15
Voleibol	4/7	8/14
Voley Playa A-2	-	2/2

Excepcionalmente, podrán tramitarse inscripciones de equipos con un número de jugadores inferior al indicado anteriormente.

Podrán incluirse en la presente temporada otros deportes a propuestas de las Federaciones Deportivas Riojanas o de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

No obstante, la puesta en marcha de los deportes convocados dependerá del número de participantes inscritos en cada uno de ellos que, a juicio de la Dirección General del Deporte y del IRJ, se consideren necesarios para el buen desarrollo de los programas deportivos.

La inscripción para los deportistas de las categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín será libre en los deportes individuales y en los colectivos, mientras que para los deportistas de las categorías Infantil, Cadete y Juvenil será libre en los deportes individuales y en los colectivos podrán inscribirse como máximo en dos, teniendo en cuenta que pueden coincidir en la misma jornada.

En los deportes colectivos, en las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín, podrán participar equipos mixtos, pudiendo jugar en una misma competición equipos masculinos, femeninos o mixtos conjuntamente.

Igualmente, en la categoría Infantil podrán participar equipos mixtos, siempre y cuando lo contemple la normativa específica de la Federación Riojana correspondiente.

4- Actividades Formativas.

La Dirección General del Deporte y del IRJ publica anualmente un Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se recogen, entre otros, cursos dirigidos a la formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

En ese mismo programa se ofertan además, en colaboración con las Federaciones Deportivas Riojanas, cursos de mayor especialización técnica y cursos para la formación básica de árbitros para los Juegos Deportivos de La Rioja.

5- Actividades de Promoción.

Fundamentalmente para las categorías Alevín, Benjamín y Prebenjamín se facilitará la participación en actividades deportivas de promoción, las cuales tendrán un carácter meramente recreativo.

En este sentido, se recomienda a las Federaciones Deportivas Riojanas que en sus reglamentos de juego no contemplen clasificaciones. Asimismo, se dispondrá lo necesario para que en los deportes de equipo, en las citadas categorías, todos los jugadores sean alineados, al menos, durante una fase del encuentro.

6- Fases de Competición.

Se organizarán en función del número de equipos inscritos por categoría y Zona Deportiva.

7- Fase Nacional.

La participación en los Campeonatos de España en Edad Escolar, en las distintas modalidades deportivas y categorías, será por selecciones autonómicas y dependerá de la convocatoria que efectue el Consejo Superior de Deportes.

Para participar hay que estar inscrito y en situación de alta en los Juegos Deportivos de La Rioja.

8- Documentación.

La presentación de la documentación se realizará a través de los Técnicos Deportivos, Dirección General del Deporte y del IRJ o Federación Deportiva Riojana, según corresponda.

- Documentación Colectiva:

a) Formulario de inscripción (para deportes colectivos o individuales) .

b) Hoja de afiliación del seguro deportivo con la relación nominal de participantes y número del DNI para los cadetes y juveniles, se recomienda también para los infantiles. Dicha hoja deberá cumplimentarse a ordenador/máquina o con mayúsculas. Los formularios de inscripción que resulten ilegibles o incompletos o que no reunan las condiciones exigidas no serán válidos, entendiéndose por lo tanto por no presentados. Las entidades deberán revisar las hojas de inscripción facilitadas por la D.G.D y del IRJ a efectos de evitar posibles errores u omisiones

c) Justificante del ingreso del precio publico correspondiente a la inscripción realizada.

- Documentación Individual

a) Carnet de deportista expedido por la Dirección General del Deporte y del IRJ o Federaciones Deportivas Riojanas. Se precisará un carnet por cada deporte en el que se inscriba.

b) Los deportistas que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos, deberán presentar la fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (categoría Cadete y Juvenil), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías).

c) Los deportistas extranjeros que se inscriban por primera vez en los Juegos Deportivos, deberán presentar fotocopia de Tarjeta de Residencia o Pasaporte.

d) Todos los entrenadores que se inscriban en los Juegos Deportivos, deberán presentar fotocopia de la titulación deportiva exigida en cada caso, que deberán adjuntar junto al formulario de inscripción de equipo.

La Hoja de Afiliación y los carnets de deportistas deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de los encuentros.

9- Inscripciones.

Las inscripciones se formalizarán en los impresos de los Juegos Deportivos, que están a disposición de quien los solicite en la Dirección General del Deporte y del IRJ, en las Federaciones Deportivas Riojanas, a través de los Técnicos Deportivos de la D.G.D y del IRJ, en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte)

El formulario de inscripción es obligatorio para todos los deportes, tanto individuales como colectivos, el cual irá acompañado de la relación nominal de participantes, así como del justificante de pago del correspondiente precio público. No se dará de alta a ningún participante sin dicho justificante de ingreso.

Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada Juegos Deportivos de La Rioja, son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales'.

El justificante de ingreso deberá reflejar lo siguiente:

- Modalidades Deportivas Colectivas: nombre de la entidad y nombre del equipo.

- Modalidades Deportivas Individuales: nombre de la entidad (Se debe hacer un único ingreso con todos los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).

El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción, se determinará de acuerdo con lo establecido en las tarifas que se indican a continuación:

A. Modalidades Deportivas Colectivas (Precio por equipo)

Baloncesto.....	115 euros	Fútbol:	
Balonmano.....	130 euros	Juvenil Territorial.....	205 euros
Minibalonmano.....	100 euros	Cadete e Infantil.....	160 euros
Voleibol.....	110 euros	Fútbol 7.....	140 euros
Voelibol Playa A2..	20 euros	Fútbol 8.....	145 euros
Minivoley.....	55 euros	Fútbol Sala.....	115 euros

B. Modalidades Deportivas Individuales (Precio por persona)

Actividades de la Naturaleza..	3 euros	Kickboxing.....	8 euros
Ajedrez.....	8 euros	Natacion.....	8 euros
Atletismo.....	8 euros	Orientación.....	8 euros
Bádminton.....	8 euros	Patinaje.....	6 euros
Duatlón.....	6 euros	Pelota.....	8 euros
Esqui.....	3 euros	Pesca.....	6 euros
Gimnasia.....	8 euros	Piragüismo.....	3 euros
Hípica.....	6 euros	Taekwondo.....	8 euros
Judo.....	8 euros	Tenis.....	8 euros
Kárate.....	8 euros	Tenis de Mesa.....	6 euros

C. Otras Modalidades Deportivas

Colectivas (Precio por equipo)

Deportes con un mínimo de 16 y un máximo de 25 participantes.....	205 euros
Deportes con un mínimo de 14 y un máximo de 18 participantes.....	160 euros
Deportes con un mínimo de 11 y un máximo de 18 participantes.....	145 euros
Deportes con un mínimo de 10 y un máximo de 18 participantes.....	140 euros
Deportes con un mínimo de 8 y un máximo de 18 participantes.....	130 euros
Deportes con un mínimo de 8 y un máximo de 15 participantes.....	115 euros
Deportes con un mínimo de 8 y un máximo de 14 participantes.....	110 euros
Deportes con un mínimo de 7 y un máximo de 13 participantes.....	100 euros
Deportes con un mínimo de 4 y un máximo de 7 participantes.....	55 euros
Deportes con un mínimo de 2 y un máximo de 2 participantes.....	20 euros

Individuales (Precio por persona)

Deportes con al menos seis jornadas.....	8 euros
Deportes con menos de seis jornadas....	6 euros
Deportes de Promoción.....	3 euros

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad.

De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

Medios de pago. Mediante transferencia bancaria al número de cuenta de Bankia IBAN ES60 2038-7494-80-6000182946

Las inscripciones podrán realizarse a partir de la publicación de esta normativa en el BOR.

Baloncesto

Categorías Infantil y Cadete

A través de la Federación Riojana de Baloncesto:

Dirección: Avenida Moncalvillo 2, Tfno.: 941-20.00.06, Fax: 941-20.00.11.

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2017.

Categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín

A través de los Técnicos Deportivos y Dirección General del Deporte y del IRJ:

Dirección: Calle Muro de la Mata 8, Tfno: 941-29.11.00 Ext : 35565 (Rioja Centro y Alta), 35567 (Rioja Baja).

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2017.

Balonmano

Todas las Categorías

A través de la Federación Riojana de Balonmano.

Dirección: Avenida Moncalvillo 2, Tfno.: 941-20.47.66, Fax: 941-20.47.67.

Fechas tope de inscripción

Categorías Juvenil: la marca la Federación Riojana de Balonmano.

Resto de Categorías: 6 de octubre de 2017.

Fútbol

Todas las Categorías

A través de la Federación Riojana de Fútbol.

Dirección: Avenida Moncalvillo, nº 1. E. Las Gaunas (puerta 6) 26007- Logroño

Tfno.: 941-23.83.22, Fax: 941-25.02.56.

Fechas Tope de Inscripción

Categorías Infantil, Segunda Cadete y Femenino F11: 7 de septiembre de 2017.

Categorías Primera Cadete y Juvenil Territorial: 24 de agosto de 2017

Categorías Benjamín, Alevín y Femenino F8: 7 de septiembre de 2017

Fútbol Sala

Categorías Infantil, Cadete, Juvenil y Femenino Territorial

A través de la Federación Riojana de Fútbol.

Dirección: Avenida Moncalvillo, nº 1. E. Las Gaunas (puerta 6) 26007- Logroño

Tfno.: 941-23.83.22, Fax: 941-25.02.56.

Fechas tope de inscripción

Categorías Juvenil y Femenino Territorial: 7 de septiembre de 2017.

Categorías Infantil y Cadete: 6 de octubre de 2017.

Categorías Prebenjamín, Benjamín y Alevín

A través de los Técnicos Deportivos y Dirección General del Deporte y del IRJ.

Dirección: Calle Muro de la Mata 8, Tfno: 941-29.11.00 Ext : 35565 (Rioja Centro y Alta), 35567 (Rioja Baja).

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2017.

Voleibol

Todas las Categorías

A través de la Federación Riojana de Voleibol.

Dirección: Avenida Moncalvillo 2, Tfno. y Fax: 941-20.94.22.

Fecha tope de inscripción: 6 de octubre de 2017.

Otros deportes

Para el resto de deportes, las inscripciones se realizarán a través de las respectivas Federaciones, de acuerdo a su normativa específica. Los que no tengan Federación las harán a través de los Técnicos Deportivos de la D.G.D y del IRJ.

Estas Federaciones deberán remitir a la Dirección General del Deporte y del IRJ la relación de equipos, el justificante de pago y la relación de deportistas en su modalidad deportiva (acompañada de fotocopia de DNI o libro de familia de cada uno), en las categorías convocadas, para que queden inscritos e integrados en los Juegos Deportivos de La Rioja.

10- Sistemas de Competición.

Se determinará en las normativas específicas de cada deporte.

En todo caso, en aquellas categorías de cualquier modalidad deportiva en la que existan distintos niveles de competición, con ascensos y descensos, no podrán ascender aquellos equipos de entidades deportivas que ya tengan otro equipo en el nivel inmediatamente superior.

El sistema de competición y las normativas específicas de cada deporte estarán a disposición de los interesados en la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/deporte) en la Dirección General del Deporte y del IRJ y en las correspondientes Federaciones Deportivas.

11- Altas y Bajas.

Las altas y bajas vendrán dadas por la normativa específica de cada deporte.

12- Cambio de equipo o entidad.

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

13- Responsables de los Equipos.

Todos los responsables inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja deberán tener al menos 16 años cumplidos y en cada equipo habrá un responsable mayor de 18 años.

Obligatoriamente cada equipo deberá inscribir a un entrenador con la cualificación exigida, según normativa específica.

14- Árbitros.

El árbitro, que será designado por la respectiva federación, deberá exigir y verificar la documentación acreditativa de cada equipo; igualmente revisará y firmará el acta del encuentro, donde hará constar las posibles incidencias, entregando una copia a cada equipo y el original a la Federación correspondiente, Técnicos Deportivos o Dirección General del Deporte y del IRJ, según corresponda.

Todos los partidos se deberán celebrar aún cuando no comparezca el árbitro, en este caso se aplicarán las normas que se detallan a continuación :

1- Si se encontrase un árbitro oficial en el lugar de la celebración del partido, se le ofrecerá el arbitraje.

2- Si no se dispusiera de árbitro oficial, corresponderá al equipo local la responsabilidad de dicho arbitraje.

En todos los casos se deberá levantar acta del mismo.

El acta de cada encuentro, siempre que no asista personal de la Federación correspondiente, será cumplimentada por un representante del equipo local o el relacionado en primer lugar.

15- Aplazamiento de encuentros.

Para todas las categorías, los equipos podrán solicitar aplazamiento comunicándolo por escrito según el modelo de la Dirección General del Deporte y del IRJ, con al menos 15 días antes de la celebración de dicho encuentro, a la Federación de Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol, según corresponda, salvo prebenjamín, benjamín y alevín de Baloncesto y Fútbol Sala que se solicitará a los Técnicos Deportivos, haciendo constar el motivo del aplazamiento y proponiendo una nueva fecha con la conformidad por escrito del equipo contrario.

Quien solicite el aplazamiento correrá con los gastos derivados de los desplazamientos de los equipos, arbitraje e instalación de la nueva fecha.

Todo lo que se salga de dicho plazo deberá solicitarse por escrito a la Dirección General del Deporte y del IRJ, quien tendrá la potestad de conceder o no dicho aplazamiento.

16- Desplazamientos.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a los equipos participantes en los Juegos Deportivos que así lo soliciten y pertenecientes a entidades que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma; aquellos equipos que no cumplan ambos requisitos no contarán con este servicio de transporte.

La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, es la recogida en el Anexo II.

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos.

17- Vestimenta de juego.

Los equipos deberán llevar una adecuada uniformidad haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita, de modo gratuito, a todos los participantes.

18- Instalaciones.

Los equipos participantes en los Juegos Deportivos de la Rioja, dispondrán de instalaciones adecuadas para desarrollar la competición. Si no dispusieran de ellas, gestionarán el uso de las mismas ante entidades públicas o privadas.

No obstante, la Dirección General del Deporte y del IRJ colaborará con las asociaciones y deportistas participantes en dicha gestión, ante las instituciones públicas y privadas, coordinando el uso racional de las mismas.

Como norma general, las instalaciones deberán cubrir la responsabilidad civil y cumplir las normas técnicas específicas en los reglamentos de cada deporte. No obstante, se permitirán competiciones en instalaciones que, sin cumplir las exigencias del reglamento, no supongan peligro para los deportistas, ventajas antideportivas o desvirtúe la competición; en estos casos serán las Federaciones Deportivas Riojanas quienes emitirán el correspondiente informe favorable.

La participación de los equipos en categoría Infantil, Cadete y Juvenil tendrá preferencia, hasta donde sea posible, en la utilización de los pabellones cubiertos para la celebración de sus encuentros, con el fin de evitar la suspensión por factores climatológicos.

19- Material.

Será responsabilidad del equipo local el aportar el material de juego necesario para la celebración de los encuentros, el material de calentamiento lo llevará cada equipo.

20- Asistencia médica.

La Dirección General del Deporte y del IRJ dispondrá de asistencia médica en cada jornada para la atención de los participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja.

En función de los equipos médicos disponibles y de las actividades programadas, se distribuirán los mismos de manera estratégica para que puedan atender el mayor número de deportistas.

La ausencia de la asistencia médica en una instalación no podrá ser motivo de suspensión de la actividad deportiva.

21- Reconocimiento médico.

Dentro del Plan riojano de asistencia médica en el deporte, en la temporada 2017-2018, deberán pasar reconocimiento médico los participantes en todas las disciplinas deportivas nacidos en los años 2002 y 2005. Serán las Federaciones Deportivas correspondientes las que informarán a los clubes del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual (www.larioja.org/deporte/es/centro-medico-c-t-d-adarraga)

22- Seguro deportivo.

Todos los inscritos en los Juegos Deportivos de La Rioja en la temporada 2017-2018 tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva 5 días después de la fecha de inscripción que aparece en el impreso 'Componentes de equipo', que emite la Dirección General del Deporte e Instituto Riojano de la Juventud.

El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los Juegos Deportivos de La Rioja temporada 2017-18, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la D.G.D. e IRJ, cuya información estará disponible en la página web.

23- Disciplina deportiva.

Están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los Juegos Deportivos de La Rioja.

Las Federaciones Deportivas Riojanas deberán enviar a la Dirección General del Deporte y del IRJ todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan.

La Dirección General del Deporte y del IRJ también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificado a los implicados con dicha publicación.

24- Recriminación educativa al público.

La normativa específica de cada modalidad deportiva regulará la forma concreta de proceder cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez/árbitro que la hará constar en el acta.

25- Cuadro resumen de los diferentes Comités de Competición y Disciplina Deportiva para los Juegos Deportivos de La Rioja.

Deporte	Categorías	1ª Instancia	2ª Instancia
Baloncesto	Infantil Cadete	Comité de Competición de la Federación Riojana	Comités de Apelación de las Federaciones Territoriales (1)
Fútbol Balonmano Voleibol	Prebenjamín Benjamín Alevín Infantil Cadete Juvenil	Comité de Competición de la Federación Riojana	Comités de Apelación de las Federaciones Territoriales (1)
Fútbol Sala	Infantil Cadete Juvenil	Comité de Competición de la Federación Riojana	Comité de Apelación de la Federación Riojana
Baloncesto Fútbol Sala	Prebenjamín Benjamín Alevín	Comisión Deportiva de la DG del Deporte y del IRJ	Dirección General del Deporte y del IRJ

(1) En su defecto, conocerá el Comité Riojano de Disciplina Deportiva.

Última instancia en vía administrativa: Tribunal del Deporte de La Rioja

26.-Página Web y correo electrónico.

Para todo lo relacionado con los Juegos Deportivos de La Rioja existe una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org) donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

27- Zonas Deportivas

Zona Deportiva de Alfaro:

Municipios: Adeanueva de Ebro, Alfaro y Rincón de Soto.

Zona Deportiva de Arnedo:

Municipios: Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasilla, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Munilla, Muro de Aguas, Ocón, Préjano, Quel, El Redal, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, Villarroya y Zarzosa.

Zona Deportiva de Calahorra:

Municipios: Alcanadre, Ausejo, Autol, Calahorra, Pradejón y El Villar de Arnedo.

Zona Deportiva de Cervera del Río Alhama:

Municipios: Aguilar del Río Alhama, Cervera del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera.

Zona Deportiva de Haro:

Municipios: Ábalos, Anguciana, Briñas, Briones, Casalarreina, Castañares de Rioja, Cellerigo, Cihuri, Cuzcurrita, Foncea, Fonzaleche, Galbárruli, Gimileo, Haro, Ochánduri, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, San Asensio, San Vicente de la Sonsierra, Tirgo, Treviana, Villalba de Rioja y Zarratón.

Zona Deportiva de Logroño:

Municipio: Logroño.

Zona Deportiva de Murillo de Río Leza :

Municipios: Agoncillo, Albelda de Iregua, Alberite, Arrúbal, Cenicero, Clavijo, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Hornos de Moncalvillo, Lagunilla de Jubera, Lardero, Leza de Río Leza, Medrano, Murillo de Río Leza, Nalda, Navarrete, Ribafrecha, Robres del Castillo, Santa Engracia, Sojuela, Sorzano, Sotés, Torremontalbo, Villamediana de Iregua y Viguera.

Zona Deportiva de Nájera:

Municipios: Alesanco, Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán, Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Camprovín, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Estollo, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla de la Sierra, Matute, Nájera, Pedroso, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.

Zona Deportiva de Santo Domingo de la Calzada:

Municipios: Bañares, Baños de Rioja, Cidamón, Cirueña, Corporales, Ezcaray, Grañon, Hervías, Herramélluri, Leiva, Manzanares de Rioja, Ojacastro, Pazuengos, San Millán de Yécora, San Torcuato, Santurde de Rioja, Santurdejo, Santo Domingo de la Calzada, Tormantos, Valgañón, Villalobar de Rioja, Villarta-Quintana y Zorraquín.

Zona Deportiva de Torrecilla en Cameros:

Municipios: Ajamil de Cameros, Almarza de Cameros, Cabezón de Cameros, Gallinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lumbreras, Muro de Cameros, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pinillos, Pradillo, Rabanera, El Rasillo, San Román de Cameros, Soto en Cameros, Terroba, Torrecilla en Cameros, Torre en Cameros, Villanueva de Cameros y Villoslada de Cameros.

Cualquier Ayuntamiento, a excepción de las Cabeceras de Zona, mediante acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento y notificación del mismo a la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, podrá solicitar la adscripción a otra Zona Deportiva distinta de la que originariamente le corresponde.

27.- Normativa Supletoria.

En defecto de norma general aplicable, regirán supletoriamente las disposiciones de la normativa específica de cada deporte.

28.- Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

Para cualquier cuestión referente a los Juegos Deportivos de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada por su normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ.

29.- Protección de Datos.

Toda persona que participe en los juegos deportivos será incluida en el Fichero de Deportistas Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, regulado por la Orden 3/2014 de 26 de noviembre de la Consejería de Presidencia y Justicia. Las personas afectadas por los ficheros mencionados podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda, ante la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

Anexo II - Transporte

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del IRJ, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio se realizará con las siguientes características:

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través de la hoja de inscripción colectiva (por equipo) o individual. En caso de renunciar al mismo, deberá cumplimentarse el modelo existente para tal efecto y en ningún caso se abonará el kilometraje.

2. En el caso de los deportes colectivos, el servicio es por equipo y para toda la temporada, aunque se podrá comunicar con al menos 15 días de antelación, la no utilización del servicio o de parte del mismo.

3. En el caso de los deportes individuales, además de solicitar el servicio de transporte en la hoja de inscripción, las entidades deberán comunicar por escrito a la federación riojana correspondiente o D.G.D e IRJ, antes de las 12h. del jueves de la semana anterior a la de la competición, todos los aspectos relacionados con el desplazamiento de deportistas (nº de participantes por entidad, horario de llegada, lugares, etc.). En lo referente a las plazas solicitadas para el autobús, el margen de error permitido será del 30% y cuando se supere, se sancionará según normativa de transporte.

4. La no utilización del servicio de autobús según lo marcado en la hoja de inscripción de deportes colectivos o según lo comunicado en plazo y forma en deportes individuales, supondrá las siguientes sanciones:

a) Solicitada con 15 días o más de antelación al partido, en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol que tiene indicado el plazo en su propia normativa de transporte):

- Sin sanción

b) Solicitada con menos de 15 días de antelación al partido en el caso de deportes colectivos (excepto fútbol). En deportes individuales, solicitada pasadas las 12 horas del jueves de la semana anterior a la de la competición:

- 1ª Solicitud:

. Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada, advertencia.

. Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 1 desplazamiento.

. Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada, suspensión de 2 desplazamientos

- 2ª Solicitud: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos

- 3ª Solicitud: anulación del servicio para el resto de temporada

c) Sin aviso:

- 1ª Incidencia: suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

- 2ª Incidencia: anulación del servicio para el resto de temporada

En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción pendiente se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

Si la sanción de suspensión es de tres desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio de autobús.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la normativa, cuando el equipo visitante al que se enfrentan, tenga desplazamiento programado en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (Ida o Regreso)

5. Los desplazamientos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo o entidad, en deportes individuales, tenga la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en plazo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.

6. Los equipos de deportes colectivos no dispondrán del servicio de transporte gratuito, en desplazamientos menores a 20 Kms entre localidad de salida y actividad, según las distancias kilométricas oficiales publicadas en la página www.larioja.org/deporte, en los siguientes casos:

- Partidos que se señalen los sábados por la tarde
- Partidos que se señalen los domingos.

Esta norma no afecta a los deportes individuales.

7. Los equipos de deportes colectivos con sede en Logroño, no dispondrán del servicio de transporte gratuito para los partidos que se jueguen en el I.E.S. La Laboral, jueguen como local o visitante.

8. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.

9. En deportes individuales, cuando el número de deportistas inscritos en una localidad sea inferior a 5 y no se programe autobús o el recorrido más idóneo de éste no pase por dicha localidad, se buscarán alternativas.

10. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

11. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses y al inicio del trayecto, avisarán al chófer de los posibles desperfectos que hayan podido observar. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad de la que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.

12. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente las rutas de los autobuses en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja (www.larioja.org/deporte), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los horarios en cada jornada. Cualquier modificación posterior será comunicada por la Federación Riojana o por la D.G.D e IRJ, según corresponda, personalmente a los implicados.

13. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General del Deporte y del IRJ: 609187068. Asimismo, cualquier anomalía que sucediera y que interfiera en el transporte (suspensión por mal estado del terreno de juego, etc) debe ser comunicada a ese mismo teléfono.

14. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del IRJ.